



<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
<b>DECRETOS</b>	Página <u>      </u> de <u>      </u> <b>CÓDIGO: RE148.146.03.02</b> <b>FECHA: 19/07/2011</b>

**DECRETO No. 092**  
(17 de julio de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILES-NARIÑO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ILES NARIÑO, en uso y ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere la Constitución Política de Colombia, Artículo 315, Ordinal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, Ley 551 de 2012, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por expresa disposición del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde, como máxima autoridad administrativa de la entidad territorial, entre otras, regular lo pertinente a la jornada laboral de trabajo con fundamento en las disposiciones legales vigentes.

Que dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal se contemplan las concernientes a la administración del recurso humano y generación de los actos administrativos que dispone lo pertinente a la prestación del servicio público dentro de su jurisdicción, con observancia de lo legalmente establecido.

Que ante la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con fin de conjurar la crisis humanitaria generada por la propagación de la pandemia del Coronavirus o Covid-19, se hace necesario proteger la vida e integridad tanto de los funcionarios que laboran al servicio de la Administración Municipal como de los ciudadanos particulares que acuden a las instalaciones de la Alcaldía de Iles en procura de gestionar o tramitar asuntos personales.

Que el horario de atención al público de la administración Municipal de Iles-Nariño que actualmente rige es: de domingo a jueves de la hora 8:00 a.m. a 12: 00 m y de 2: 00 p.m. a 6:00 p.m.

Que como consecuencia de lo anterior y en procura de garantizar la vida e integridad de funcionarios y particulares que asisten a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Iles y a la vez permitir la prestación del servicio de atención presencial a usuarios de la misma, se considera procedente modificar temporalmente el horario de atención al público de la Administración Municipal de Iles.

*"Juntos Podemos Construir el Iles Que Soñamos"*  
Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina  
Cel: 3207186937 e-mail: [alcaldia@iles-narino.gov.co](mailto:alcaldia@iles-narino.gov.co)





<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
<b>DECRETOS</b>	Página _____ de _____ <b>CÓDIGO: RE148.146.03.02</b> <b>FECHA: 19/07/2011</b>

Que por lo anteriormente expuesto.

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR temporalmente el horario laboral de los funcionarios de la Alcaldía Municipal del municipio de Iles-Nariño, el cual quedará así: De lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 12: 00 m y de 2: 00 p.m. a 6:00 p.m. Este horario se mantendrá mientras perdure la Emergencia Sanitaria emanada del Gobierno Nacional.

**Parágrafo.** - Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la atención al público será de 08:00 AM hasta las 12.00 PM y de 02:00 PM hasta las 04:00 PM de lunes a viernes, cabe aclarar que la atención será en observancia al pico y cedula para cada día.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Iles, Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de julio de Dos Mil Veinte (2020).

  
**VÍCTOR ALFONSO MOLINA CHINGUE**  
Alcalde Municipal de Iles

Proyectó: Pedro Tulcán Villota/ Asesor Jurídico  
Revisó: Yimi Reyes/ Secretario de Gobierno.  
Aprobó: Víctor Alfonso Molina/ Alcalde.

*"Juntos Podemos Construir el Iles Que Soñamos"*  
Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina  
Cel: 3207186937 e-mail: [alcaldia@iles-narino.gov.co](mailto:alcaldia@iles-narino.gov.co)

